



Normas de microcrédito: EL GRAN SALTO

La semana pasada la Superintendencia Bancaria expidió la Circular 50 del 2001 que modifica importantes aspectos de las normas de clasificación y calificación de la cartera. El cambio más novedoso es la nueva definición del crédito de consumo. Hasta hace pocos días se contabilizaba como crédito de consumo todo aquel cuyo monto fuera inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente \$86 millones); a partir de la nueva norma sólo se clasifican en esta categoría los créditos otorgados a personas naturales destinados a la adquisición de bienes de consumo sin importar su monto.

Otro paso importante es la creación de una nueva modalidad de crédito: los microcréditos. Estos se definen como las operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas, siempre que su monto no supere el equivalente a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente \$7 millones).

El segmento de microempresas tiene gran importancia para la economía colombiana, dado que aporta el 62.9% del empleo y representa el 97% de las empresas. La reglamentación del microcrédito abre las puertas para que el sector financiero brinde opciones de financiación a ese segmento empresarial en mejores condiciones que las que hoy se tienen en el mercado extrabancario. Esto, como se ha podido apreciar en otros países, posibilita el crecimiento de las empresas, la generación de empleo y unas mejores condiciones de vida para los microempresarios.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que para resolver los problemas de acceso al financiamiento de las microempresas, aún queda una larga labor por realizar en materia del marco

normativo y de consecución y acopio de información.

En la primera sección de esta nota se analiza la importancia de la norma; en la segunda se explican las características de costos del mercado del microcrédito; en la tercera se debaten los aspectos relacionados con las tasas de interés. Por último se plantea la agenda pendiente para el desarrollo del mercado del microcrédito en Colombia.

La importancia de la norma

Desde hace varios años la Asociación venía discutiendo la importancia de cambiar la clasificación de la cartera de créditos, en particular a lo correspondiente a créditos de consumo. Las normas daban origen a un tratamiento inequitativo dado que la clasificación de un crédito se hacía por el monto del mismo y no por el destino. De esa forma, en el crédito de consumo (aquellos por un valor menor a 300 salarios mínimos legales) se incluía indistintamente aquel deudor que pedía un crédito para comprar electrodomésticos para su hogar y aquel que solicitaba recursos para modernizar o ampliar su microempresa. Aunque los montos de los créditos fueran similares, a todas luces los efectos para la economía de uno u otro crédito son muy diferentes.

En el primer caso, el deudor está comprometiendo parte de sus ingresos futuros para beneficiarse de un consumo de bienes hoy; en el segundo, el pequeño empresario está invirtiendo con miras a generar mayores ingresos y poder crecer su negocio. La diferencia en la naturaleza de un crédito de consumo y de un crédito productivo se reconoce en el monto de las provisiones que hacen las instituciones financieras: cuando un crédito entra en mora las provisiones para un crédito de consumo son mayores que las de un crédito productivo.

Con la creación de la categoría de microcrédito, el crédito a estas empresas no sólo podrá ser analizado y contabilizado de una manera más acorde a su riesgo y naturaleza, sino que también se reconocerán los mayores costos que tiene el sector financiero cuando llega a este segmento empresarial.

Mayores costos

Las microempresas comprenden, por lo general, actividades inscritas dentro de la economía informal; se trata de pequeños negocios que no tienen registro mercantil y no llevan una contabilidad organizada. Por estas razones, ni la empresa ni los dueños suelen tener relaciones con el sector financiero.

Por lo anterior, la evaluación del crédito se distancia de los procedimientos tradicionales; la institución financiera no puede consultar una base de datos para evaluar el comportamiento histórico del solicitante; también se le dificultará que el empresario le presente su flujo de caja proyectado. El analista de crédito tiene que desplazarse al negocio del cliente para tratar de evaluar estos aspectos sobre el terreno; tiene que hacer el seguimiento del uso del crédito e incluso, en algunos casos, la cobranza.

Estas labores de seguimiento y verificación incrementan relativamente los costos administrativos y los gastos de personal frente a los créditos a empresas del sector formal. Es fundamental entender que el microcrédito es una actividad intensiva en mano de obra y que, por tal razón, los costos son más altos que en otras modalidades de crédito.

Comparación de gastos administrativos

	BANCO 1 Tradicional	BANCO 2 Microcrédito
Gto. Administrativo % del activo	2.5	6.6
Gto. Personal % del Gasto operativo	4.7	23.6

Fuente: cálculos Asobancaria

Esto puede corroborarse en el siguiente cuadro en el que se comparan 2 bancos virtuales, el banco 1 compuesto por entidades financieras que tradicionalmente atienden el

crédito corporativo y, el banco 2 compuesto por entidades que realizan buena parte de sus actividades en microcrédito. Aquí se observa cómo los gastos administrativos son tres veces mayores en el banco 2.

Lo anterior muestra por qué afirmamos que las entidades que quieran entrar a atender el segmento microempresarial deben tener prácticas muy distintas a las de la banca corporativa tradicional: los riesgos tienen otra forma de calcularse, los analistas de crédito tienen que tener una capacitación diferente y el acceso a la información es más costoso.

Las tasas de interés

Como hemos visto hasta ahora el crédito a los microempresarios tiene unas características especiales de mayor riesgo y mayores costos asociados a su seguimiento y administración. En este orden de ideas es natural entonces que, contrario a lo que enuncia la sabiduría convencional, las tasas de interés del microcrédito tengan que ser superiores a las cobradas al crédito tradicional.

Sólo así se puede entender que los techos a las tasas de interés limitan la oferta de crédito disponible y afectan a los pequeños empresarios, relegándolos a los mercados informales a pagar las tasas del agio.

Sobre costo anual para un crédito de \$2 millones de pesos dependiendo del plazo y el valor de los costos administrativos. (Expresado en porcentaje).

plazo	COSTO ADMINISTRATIVO				
	150,000	200,000	250,000	300,000	350,000
1	9.0	12.0	15.0	18.0	21.0
2	4.4	5.9	7.3	8.7	10.1
3	2.9	3.9	4.8	5.7	6.6
4	2.2	2.9	3.6	4.3	4.9
5	1.7	2.3	2.9	3.4	3.9

Fuente: cálculos Asobancaria

Los pequeños créditos son más sensibles a los costos administrativos debido al elevado peso relativo que estos tienen en el monto total del crédito. Tal y como se vio anteriormente, la

actividad microcrediticia se caracteriza por unos altos costos. También se caracteriza por unos bajos plazos. Un ejercicio sencillo que calcula el sobre costo anual, expresado en porcentaje, para un crédito por un valor de \$ 2 millones (monto promedio del microcrédito), teniendo en cuenta diferentes plazos y costos administrativos muestra que este sobre costo aumenta en la medida en que los costos de administración crecen y los plazos son menores.

Esto muestra que la actividad del microcrédito sólo es posible en condiciones que permitan al prestamista recuperar en la tasa de interés los mayores costos y riesgos. Así lo han entendido la mayoría de los países latinoamericanos, que han abandonado las normas medievales de tasa de usura. No tiene ningún sentido que esa tasa se convierta en un obstáculo para que la mayor parte de los empresarios del país pueda acceder al crédito del sector formal y en cambio tengan que verse obligados a pagar unas tasas exorbitantes en un mercado informal al cual no llega la mano de la ley.

El problema de las tasas de interés ha sido reconocido por las autoridades y por dicha razón la Ley Mipyme en su artículo 39 autoriza "*a los intermediarios financieros y a las organizaciones especializadas en crédito microempresarial, para cobrar honorarios y comisiones, de conformidad con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa*". En este sentido, en marzo pasado el Consejo Superior de la Microempresa reglamentó el cobro de una comisión adicional hasta de 7.5% a las tasas de interés, lo que seguramente permitirá una mejor adecuación de los costos del crédito a las realidades del mercado.

Lo que falta

Sin duda, la nueva norma de cartera significa un gran avance en el reconocimiento del papel que debe jugar la financiación formal a las microempresas del país. Es un negocio interesante que gradualmente se empezará a desarrollar.

Pero es importante que se continúe trabajando en la remoción de barreras a su expansión, como lo es el tema de los límites a las tasas de interés y un trato más equitativo en materia de provisiones.

Vale la pena mencionar que experiencias internacionales en la financiación de microcrédito, como la del BACA (Banco para la Agricultura y las Cooperativas Agrícolas) en Tailandia y el Banco Rakyat de Indonesia, basaron parte de su éxito en la liberalización de las tasas de interés; con esta política, estas entidades pudieron ser financieramente viables, al reconocer los mayores costos implícitos de su actividad¹.

Infortunadamente la nueva norma expedida por la Superintendencia no reconoce plenamente que el microcrédito se asemeja mas a un crédito empresarial que a uno de consumo. En materia de provisiones lo equitativo sería que los microcréditos tuvieran un régimen de provisiones igual al de los créditos comerciales para los primeros noventa días y que, dadas sus características particulares, a partir de ese plazo se acelerarán incluso de forma más rápida que las de los créditos de consumo.

Desde el punto de vista del sector financiero, es un reto la construcción de bases de datos que permitan en el mediano plazo la reducción de costos de información y la aplicación de técnicas modernas en la medición de los riesgos de los microempresarios; así, por ejemplo, en el momento en que se puedan aplicar técnicas de *credit scoring* al microcrédito, el sector financiero podrá competir con el mercado informal en un terreno en el que por ahora tiene desventajas: la rapidez y oportunidad de desembolso de los créditos.

¹ Hans Dieter Seibel "Bancos de desarrollo agrícola ¿Cerrarlos o reformarlos?". *Finanzas & Desarrollo*, junio de 2000.